

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

<p>Antecedentes de la norma</p>	<p>El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre fija las exigencias mínimas de las enseñanzas de idiomas en régimen especial. Para su cumplimiento y desarrollo, el Departamento de Educación Cultura y Deporte establece, mediante la Orden ECD/1340/2018, de 24 de julio, la organización y el currículo de la enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>Con fecha 9 de abril de 2019 se publica el Decreto 59/2019, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Este Reglamento orgánico tiene por objeto establecer la organización y el funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón. En su disposición final primera habilita al titular del Departamento competente en materia de educación no universitaria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del mencionado Decreto 59/2019.</p> <p>En cumplimiento de esta facultad, la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Gobierno de Aragón dicta Orden por la que se dispone el inicio del procedimiento para la elaboración del proyecto de Orden por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>La organización y el funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas se han venido regulando mediante la Orden de 20 de agosto de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, modificada en sucesivas ocasiones para ir adaptándola a las nuevas exigencias de las enseñanzas. Estas Instrucciones no eran consecuencia directa de un Reglamento Orgánico de las EEOOI ya que, de manera subsidiaria, se aplicaba el de los Institutos de Educación Secundaria.</p> <p>La aparición del nuevo reglamento publicado por el Decreto 59/2019, genera ciertas dificultades de coherencia con las anteriores instrucciones. Por otra parte, la estructura de las enseñanzas de idiomas tiene un estructura, determinada por el Real Decreto 1041/2017 y, para nuestra Comunidad Autónoma, por la Orden ECD/1340/2019, que difiere notablemente de la existente en el momento en el que se publicaron las instrucciones de 20 de agosto de 2002.</p>



	<p>Finalmente, las mencionadas instrucciones han sido modificadas de manera repetida para ir actualizándose a los distintos cambios que se han dado en materia de enseñanzas de Idiomas de régimen especial.</p> <p>El problema que se trata de evitar es la falta de coherencia entre unas instrucciones que concretan el funcionamiento de las EEOOI y las nuevas exigencias de la normativa actual que las regula, tanto curricular (Orden ECD/1340/2018) como organizativamente (Decreto 59/2019, de 9 de abril).</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>La oportunidad de la norma que se propone, las nuevas instrucciones de organización y funcionamiento, viene dada por:</p> <ul style="list-style-type: none">• La necesidad de actualizar la organización de las Escuelas para el desarrollo efectivo de la nueva estructura curricular de las enseñanzas de idiomas de régimen general.• La necesidad de desarrollo del Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto 59/2019 que, de acuerdo con su disposición final tercera, es de aplicación a partir del curso escolar 2019/2020.
Objetivos de la norma	<p>Ajustar la organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas a la nueva estructura de las enseñanzas de idiomas de régimen general, reguladas en nuestra comunidad por la Orden ECD/1340/2018.</p> <p>Desarrollar y aplicar los preceptos organizativos establecidos por el Reglamento orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas aprobado por el Decreto 59/2019, de 9 de abril, vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso 2019/2020.</p>
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	<p>En caso de no publicar una nueva Orden que aprueba las instrucciones de organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas, la aplicación de la anterior norma (Orden de 20 de agosto de 2002) podría generar tanto contradicciones como vacío legales en relación con las nueva regulación curricular y organizativa.</p>